

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



#### ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

04/04

DATOS PROVEEDOR

PROVEEDOR 008158-ADIEL ISAAC DORANTES UC

DOMICILIO 12; NO. INT. LOCAL 2; NO. EXT. 69; ENTRE PROLONGACIÓN AVENIDA BENITO

JUÁREZ Y CALLE 8; IMI; CP. 24560

CODIGO POSTAL 24560

TELEFONO 981 104 5762

**ORDEN DE SERVICIO** 

20/03/2024 OSV-0193

RV1502-0003

- 08/03/2024

#### DATOS DEPENDENCIA

RAMO 15-SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL

UNIDAD 02-DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS

**OBSERVACIONES** 

## **GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO**

FORMA DE PAGO 99 - Por definir

METODO DE PAGO PPD - Pago en parcialidades o diferido

GARANTIA REFACCIONES 30 Días

GARANTIA MANO DE OBRA 30 Días

PLAZO DE ENTREGA 3 Días hábiles

**OBSERVACIONES** 

## **DATOS DEL VEHICULO**

PLACA CP-3419-A

SERIE 3C6SRBDT5LG296297

LINEA CAMIONETA

MODELO 2020

CILINDROS 8

KILOMETRAJE 82222

DESCRIPCIÓN DODGE RAM 1500 DOBLE CABINA

LITRAJE 5.7 L

DISEÑO MOTOR GASOLINA

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
2612 -	LUBRICANTES Y ADITIVOS					\$660.00
0033	LIMPIADOR DE FRENOS DE 450 ML	PIEZA	ECOM	2	\$150.00	\$300.00
0256	LIQUIDO DE FRENOS DE 900 ML	PIEZA	JA POWER BRAKE	1	\$360.00	\$360.00
2961 -	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE					\$3,362.00
0067	PISTON DE FRENO	PIEZA	DURALAST	2	\$451.00	\$902.00
0395	BALATAS DELANTERAS CERAMICA	JUEGO	FRITEC	1	\$1,310.00	\$1,310.00
0412	BALATAS TRASERAS CERAMICA	JUEGO	FRITEC	1	\$1,150.00	\$1,150.00
3551 -	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE					\$2,400.00
0024	REVISION Y/O REPARACION DEL SISTEMA DE FRENOS/CAMBIO DE LAS BALATAS DELANTERAS, CAMBIO DE BALATAS TRASERAS, CAMBIO DE PISTON DE FRENO DE CALIPHER DFELANTEROS Y SUMINISTRO DE LIQUIDO DE FRENOS AJUSTE Y CALIBRACION Y LIMPIEZA	SERVICIO	NA	1	\$1,400.00	\$1,400.00
0078	RECTIFICACION DE DISCO DELANTERO	SERVICIO	N/A	2	\$250.00	\$500.00

yo. Bo. Revisó

Analista

JORGE MANUEL MEJIA CHABLE.

CINTHIA KARINA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

JOSE ALBERTO TUZ CACH



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



## ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
0079	RECTIFICACION DE DISCO TRASERO	SERVICIO	N/A	2	\$250.00	\$500.00

SUBTOTAL

\$6,422.00

IVA

\$1,027.52

RESICO

\$80.29

TOTAL

\$7,369.23

## (SON: SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 23/100 M.N.)

Cadena Original: |15|02||OSV-0193|8158|73692300|20032024|12|89|

Cadena Encriptada: X4fGRMehKEzYE5ROx9dxcskjVkV29LcqH8ugsXTlVYYFHXV/j+rwYpgkZZqtPmmt

Mtro. San Adrian Alcudia Moo e Control Patrimonial

C. Benito Jir z Mozqueda Director General de Patrimonio y Servicios Generales



JORGE MANUEL MEJIA CHABLE

CINTHIA KARINA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ Revisó Analista

JOSE ALBERTO TUZ CACH



20/03/2024

OSV-0193 RV1502-0003 Página 2 de 4



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR



# DATOS SIACAM

CLAVES PRESUPUESTARIAS	Mont	
2111115021722DB128000N032012806310N115A3551	\$2,784.00	
2111115021722DB128000N032012806310N115A2961	\$3,899.92	
2111115021722DB128000N032012806310N115A2612	\$765.60	
	\$7,449.52	

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 15, 22 fracción II y 28, fracción XLVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en térmínos de lo señalado por los dispositivos 22, 34 fracción IV, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2 fracción VII, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.10. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

	CLAS	SIFICACIÓN ECO	DNOMICA
TIPO DE GASTO		TG	1, GASTO CORRIENTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE DE ORIGEN	FO	1. NO ETIQUETADO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE FUENTE	TF	5 - RECURSOS FEDERALES
	FUENTE ESPECIFICA	FE	A - RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL (PARTICIPACIONES)

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y lo servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

En los casos que existan día (s) habil (es) dentro del plazo de entrega, tal como se señala en el calendario oficial de labores, estas no se deberán contabilizar en el plazo de entrega, entendiéndose como dias hábiles de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

La Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalias deberá apegarse conforme a lo dispuesto en el articulo 45 Parrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Campeche.

Para garantizar el cumplimiento de entrega de los bienes o servicios contratados; para órdenes de servicios con montos de \$50,000 pesos hasta \$100,000.00 pesos con IVA incluido, será a través de un cheque cruzado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; de conformidad a lo estipulado en el articulo 3.3.10 párrafo décimo del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Vo. Bo. Revisó Analista JORGE MANUEL MÉJIA CHABLE
CINTHIA KARINA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
JOSE ALBERTO TUZ CACH

4

J



20/03/2024 OSV-0193 RV1502-0003 Página 3 de 4



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



## ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones. Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaria de Administración y Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio y/o correo electronico de la Dirección General de Control Patrimonial y Servicios Generales.

RECIBE POR LA DEPENDENCIA	
Nombre	☐ EFECTIVIDAD ☐ NO EFECTIVIDAD
	☐ OFICIO DE SOLICITUD
Fecha	☐ FORMATO DCP-03
Firma	☐ FORMATO DCP-01
	□ FIRMA
Cargo	☐ CONFORME ☐ NO CONFORME

JORGE MANUEL MEJIA CHABLE CINTHIA KARINA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ JOSE ALBEBIO TUZ CACH





20/03/2024 OSV-0193 RV1502-0003 Página 4 de 4